



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”*

Fecha: 04/10/12	Hs. 13:25
Número: 1189	Fojas: 4
187/12	
<i>[Signature]</i>	

Nota N° 217/2012.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 27 de Septiembre de 2012.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la Creación del Programa Municipal de Prevención y Control del HPV y patologías relacionadas.-

Sin más que agregar, saludo muy atentamente.-

*[Signature]*  
Walter YUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”*

### **FUNDAMENTOS**

El HPV (Papiloma Virus Humano), corresponde a un grupo de virus que representan una de las enfermedades de transmisión sexual mas comunes relacionadas con una patogenia oncológica; clasificándose en tipos de alto y bajo riesgo.

La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) considera que los tipos de HPV 16, 18, 31, 33, 35, 39, 45, 51, 52, 56, 58, 59 y 66 son carcinogenos para los humanos y de alto riesgo; y que otros tipos incluidos el HPV 6 y HPV 11 son posibles carcinogenos para los humanos pero de bajo riesgo.

Entre 30 y 40 tipos de HPV se transmiten normalmente por contacto sexual y resultan ser la causa principal del cáncer cervical.

En Argentina, el 17% de las mujeres están infectadas con el virus del HPV de alto riesgo (según datos aportados por el Hospital de Clínicas de la Ciudad de Buenos Aires) en mujeres de entre 15 y 65 años de edad.

Según OMS, casi 300.000 mujeres mueren anualmente en todo el mundo como consecuencia del cáncer uterino.

Es importante destacar la necesidad de la aplicación de la vacuna, ya que cubre un alto porcentaje de los virus que causan el cáncer de cuello uterino.

Esta vacuna fue aprobada por la FDA de Estados Unidos en el 2006, y en nuestro país en el mismo año por la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Medica), que depende del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación.

Entendemos, que el Estado debe garantizar la salud de la población; por ello es fundamental la necesidad de aplicar esta vacuna como compromiso permanente con las condiciones sanitarias que deben garantizarse para una mejor calidad de vida.

Por eso, este programa tiene como objetivos.

- 1- Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades.
- 2- Instrumentar campañas informativas relacionadas a las patologías y/o derivados del HPV, en particular:
  - a) Sobre las características de los mismos y sus consecuencias
  - b) Sobre sus aspectos clínicos, y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento.
  - c) Sobre el derecho y promoción de la salud.
  - d) Desarrollar actividades educativas destinadas a concientizar a la población sobre las diferentes mediadas que disminuyen el riesgo de contraer y transmitir HPV.
  - e) Crear programas de diagnóstico precoz y tratamiento de enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo las de sus patologías derivadas y las medidas tendientes a evitar su propagación.
  - f) Formular normas para la evaluación y el control de las patologías provenientes y/o derivadas del HPV.
  - g) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para la contención de quienes posean la enfermedad.

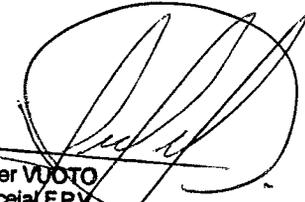


**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

***“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”***

h) Impulsar la participación de organizaciones de la sociedad civil en las acciones previstas por el programa.

Por estas razones solicito a los señores Concejales me acompañen en el presente proyecto.-



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”*

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Crear el Programa Municipal de Prevención y Control del HPV (Papiloma Virus Humano) y de las patologías relacionadas con el mismo.

**Artículo 2º.-** Será gratuita la vacunación contra el HPV en la población femenina a partir de los 9 años de edad, en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia.

**Artículo 3º.-** Se llevará un registro estadístico de pacientes con patologías derivadas y/o provenientes de las infecciones por el HPV, a fin de remitirlo al Ministerio de Salud y Provincia.

**Artículo 4º.-** El DEM realizará un convenio con el Ministerio de Salud de la provincia, quien actuara como Autoridad de Aplicación, y en conjunto definirán la ejecución del programa.

**Artículo 5º.-** Los fondos para la aplicación de la norma se obtendrán del Presupuesto Municipal 2013.

**Artículo 6º.-** De forma.-



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia